



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/09/2020 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE), REGULADA EN EL CAPÍTULO I DEL DECRETO LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).



Número expediente: GR/AIRE/0152/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/07/2020 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial, por parte de la entidad AYUNTAMIENTO DE MOTRIL - - solicitud de subvención para la Iniciativa AIRE, convocada por Decreto-ley 16/2020, de 16 junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (covid-19) que ha dado lugar al expediente referenciado

SEGUNDO.- Con fecha 02/09/2020 se dicta Resolución de concesión de la subvención solicitada, por importe de novecientos dos mil trescientos cuarenta euros (902.340,00 €), notificada con fecha el .

TERCERO.- Con fecha 05/03/2021 tiene entrada en esta Dirección Provincial solicitud de modificación que afecta a diversos códigos de ocupación de monitores deportivos y socio-culturales alegando la imposibilidad de desarrollar determinados proyectos en la forma inicialmente previsto debido a la situación generada por el COVID-19.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -La competencia para resolver el presente procedimiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 17, del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, corresponde a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo del territorio correspondiente, en relación con el artículo 2 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio.

Dirección Provincial de Granada
AVENIDA JOAQUINA EGUARAS, S/N
18013, GRANADA (GRANADA)

SALIDA: 202199900566935 - 23/03/2021
Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 13520767055540052351 verificable en sede.motril.es/validacion
Número de anotación: 2021008118 con fecha de entrada: 23/03/2021 09:23:39

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	22/03/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6QNW4H59PMVMMYWECHRPRER9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- El Artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, relativo a la Modificación de la resolución de concesión, dispone:

"1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases. (...)

4. (...) El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

TERCERO.- El apartado 3 del artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva contempla que *en ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento."*

CUARTO.- El punto 2 del artículo 23 del Capítulo I Decreto – Ley 16/2020, de 16 junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (covid-19), regula la posibilidad de modificación de la Resolución en el siguiente supuesto:

"Cuando por causas sobrevenidas, que deberán ser acreditadas, la subvención deba ser objeto de modificación, el órgano competente para conceder la subvención podrá autorizar la misma siempre que no suponga un incremento en la cuantía de la subvención. Por causas sobrevenidas se entenderán aquellas que se produzcan una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y que no sean imputables a la entidad beneficiaria"

QUINTO.- A la presente modificación de resolución, además del mencionado Decreto – Ley 16/2020, le resultan de aplicación las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

Dirección Provincial de Granada
AVENIDA JOAQUINA EGUARAS, S/N
18013, GRANADA (GRANADA)

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	22/03/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6QNW4H59PMVMMYWECHRPRER9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÚNICO. – Modificar la resolución de concesión en determinados códigos de ocupación del programa de empleo joven, manteniéndose el resto de los extremos. Se adjunta Anexo de Resolución actualizado, resaltando los códigos introducidos que sustituyen a los anteriores de monitores deportivos y socio-culturales.

Notifíquese la presente Resolución a la persona o entidad interesada en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE GRANADA

Dirección Provincial de Granada
AVENIDA JOAQUINA EGUARAS, S/N
18013, GRANADA (GRANADA)

SALIDA: 202199900566935 - 23/03/2021

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 13520767055540052351 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: 2021008118 con fecha de entrada: 23/03/2021 09:23:39

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	22/03/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6QNW4H59PMVMMYWECHRPRER9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN
GR/AIRE/0152/2020/Jóvenes

DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
CÓDIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
71911012	G410	3	6	1.480,00	26.640,00
96021013	G410	4	6	1.480,00	35.520,00
72311035	G410	2	6	1.480,00	17.760,00
71211015	G410	14	6	1.480,00	124.320,00
37231077	G410	1	6	1.480,00	8.880,00
43091029	G410	1	6	1.480,00	8.880,00
92101050	G410	20	6	1.480,00	177.600,00
71211015	G410	1	6	1.480,00	8.880,00
71911012	G410	1	6	1.480,00	8.880,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		47	TOTAL AYUDA:		417.360,00

GR/AIRE/0152/2020/30

DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
CÓDIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
72311035	G410	2	6	1.480,00	17.760,00
43091029	G410	3	7	1.480,00	31.080,00
43091029	G410	3	6	1.480,00	26.640,00
71211015	G410	8	6	1.480,00	71.040,00
92101050	G410	10	6	1.480,00	88.800,00
71911012	G410	4	6	1.480,00	35.520,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		30	TOTAL AYUDA:		270.840,00

 Dirección Provincial de Granada
 AVENIDA JOAQUINA EGUARAS, S/N
 18013, GRANADA (GRANADA)

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	22/03/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6QNW4H59PMVMMYWECHRPRER9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GR/AIRE/0152/2020/45

DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
CÓDIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
92101050	G410	10	6	1.480,00	88.800,00
71911012	G410	5	6	1.480,00	44.400,00
36131039	G3	1	6	1.650,00	9.900,00
71211015	G410	8	6	1.480,00	71.040,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		24	TOTAL AYUDA:		214.140,00

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE GRANADA

Dirección Provincial de Granada
AVENIDA JOAQUINA EGUARAS, S/N
18013, GRANADA (GRANADA)

SALIDA: 202199900566935 - 23/03/2021

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 13520767055540052351 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: 2021008118 con fecha de entrada: 23/03/2021 09:23:39

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	22/03/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6QNW4H59PMVMMYWECHPRER9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	